

La Plata, 13 de mayo de 2025

A la Subsecretaría de Educación

A la Dirección de Inspección General

A la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes

A la Dirección de Legal y Técnica Educativa

A la Dirección Tribunales de Clasificación

A la Dirección de Concursos

A las Jefaturas Regionales

A las Jefaturas Distritales

A las/los Inspectoras/es del nivel Superior, Educación Técnica, Educación Agraria, Formación Profesional e Inspectoras/es de ETP

A las Secretarías de Asuntos Docentes de la totalidad de los distritos que conforman las 25 regiones educativas

Comunicación N° 21/2025

Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional

Tema Asignación de funciones transitorias para cargos directivos de las instituciones que conforman las unidades integrales de la Dirección de Educación Técnico Profesional (UI-ETP)

En el marco de la Resolución 1889/22 por la cual se crea la Red Provincial de Unidades Integrales de la Educación Técnico Profesional UI-ETP de la Provincia de Buenos Aires, dichas unidades integrales están conformadas por los servicios educativos dependiente de las direcciones que integran la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, y visto la necesidad de cobertura de los cargos jerárquicos directivos es de aplicación el Estatuto el Docente en su artículo 75, siguientes y concordante con la Resolución 824/05 referido a asignación de funciones jerárquicas transitorias con carácter provisional o suplente, resulta necesaria que su cobertura se realice con disposición específica para tal efecto.

Fundamenta el pedido el modelo institucional de innovación educativa que caracteriza a las Unidades Integrales de la ETP:

1-Como línea de trabajo de una decisión de política educativa que articula la Educación Técnico Profesional de nivel secundario y superior y la Formación Profesional Inicial y Continua, ofreciendo en un mismo lugar a las y los estudiantes del territorio bonaerense la posibilidad de transitar diferentes ofertas educativas de la ETP que atiendan:

- ✓ la construcción de aprendizajes y conocimientos basados en el desarrollo de diseños y modelos que promuevan la mirada superadora en el uso de los recursos materiales y humanos
- ✓ la matriz productiva local, del empleo y del desarrollo territorial con abordajes que contemplen la transversalidad, la integralidad y la articulación en la construcción del conocimiento
- ✓ la articulación entre la educación, el trabajo y la producción configurando un modelo de desarrollo con igualdad.

2-Como la integración entre distintos tipos de institución, niveles educativos y ámbitos de la Educación Técnico Profesional en función de los perfiles profesionales de una familia o sector profesional, que promoverá la articulación y facilitará el recorrido de varias trayectorias formativas incentivando la finalización de los estudios de nivel secundario, la continuidad de la formación en el nivel superior y la vinculación entre la Educación Técnica Profesional inicial y la formación continua

3- Como modelo de vinculación dinámico en los que la especialización del conocimiento tecnológico y la formación, sean instituciones de referencia en el contexto del desarrollo local, regional, provincial y federal en determinado sector profesional.

En razón de lo antes expuesto y habida cuenta la necesidad de promover mecanismos de cooperación y de trabajo colaborativo entre las instituciones que conforman las UI-ETP, dada la importancia de aumentar la fortaleza del conjunto a través de la sinergia entre las partes, impulsando el desarrollo del potencial de cada uno de sus integrantes, resulta necesaria la valoración singular de los perfiles que tendrán bajo su responsabilidad la conducción institucional de quienes integran las UI-ETP. Las particularidades que dan marco a la creación de cada una de las UI-ETP (San Vicente, Alte. Brown y Zárate RESOC-2023-4291-GDEBA-DGCFYE), que posean amplios conocimientos respecto a los desafíos que conlleva la conducción de estas instituciones como asimismo, sean capaces de acompañar la puesta en marcha de un Proyecto Institucional que atienda y ponga en valor los objetivos y propósitos de las UI-ETP ya sea en lo orgánico administrativo, como así también en lo pedagógico didáctico y lo socio comunitario.

Por todo lo expresado precedentemente, los cargos a cubrir a partir del día de la fecha, se procederá conforme lo establecido en párrafo 1, reiterando lo prescripto

en el Art °75 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y lo establecido en la Resolución 824/05, a los fines de contar con los recursos humanos necesarios para la asignación de funciones transitorias con carácter provisional o suplente y la conformación de un listado con los merituados de acuerdo a la Resolución 2767/22.

Sin otro particular, a los efectos de notificar a:

- A las Direcciones que integran la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.
- A la Dirección de Inspección General y por su intermedio a todos los Inspectoras e inspectores intervinientes (regionales, distritales) y a los inspectoras e inspectores areales de la modalidad.
- A la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos docentes de cada distrito, en especial los distritos que tienen conformadas la UI-ETP
- A las Direcciones involucradas, Dirección de Concursos, Tribunales de Clasificación, Dirección de Legal y Técnica Educativa, y otras que estime corresponder.

Atentamente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL